



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

EXTRACTO de la Orden CDS/193/2023, de 21 de febrero, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de protección o defensa en materia de consumo.

BDNS (Identif.): 671166

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.in-fosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/671166>).

Primero.— *Beneficiarios.*

Podrán solicitar estas subvenciones las asociaciones de consumidores y usuarios, las federaciones y las sociedades cooperativas de consumidores y usuarios con domicilio social en Aragón que consten inscritas en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Aragón creado por Decreto 38/1997, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón; así como aquellas otras entidades sin ánimo de lucro que realicen proyectos de información, formación, educación, protección o defensa de consumidores y usuarios, como asociaciones, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, federaciones de entidades locales, organizaciones de apoyo a consumidores con discapacidad, que consten debidamente inscritas en el registro correspondiente, y a las que para su reconocimiento como beneficiarias les serán aplicables las exclusiones e incompatibilidades aplicables legalmente a las asociaciones de consumidores.

Segundo.— *Objeto.*

Convocar la concesión de subvenciones a las asociaciones de consumidores y usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro para financiar, como objeto general de la subvención de acuerdo con el artículo 2.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- a) Programas de fomento de las asociaciones de consumidores y usuarios. Estos programas tendrán como finalidad asegurar el ejercicio de sus funciones de representación institucional y defensa de los intereses generales de los consumidores y usuarios, colaborando así en su mantenimiento y funcionamiento habitual.
- b) Proyectos específicos en relación con la protección y defensa de los consumidores y usuarios, a realizar durante el periodo elegible de esta convocatoria.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de consumo.

Cuarto.— *Cuantía.*

La cuantía máxima de las ayudas para el ejercicio 2023 ascenderá a 330.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 11030 G/4431/480063/91002 (Promoción del consumo) del Presupuesto del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales para el ejercicio 2023. En el supuesto de que puedan concederse subvenciones por una cuantía adicional, no precisará de nueva convocatoria, al amparo del artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención es de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 21 de febrero de 2023.— La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, María Victoria Broto Cosculluela.